

portuario español, derivando todo ello de su enclave en una comarca costera que le proporciona una amplia zona de influencia. Sin embargo, la UF no califica al puerto de Ferrol como puerto de inspección fronterizo preseleccionado para realizar los controles sanitarios de los productos vegetales y animales procedentes de terceros países, siendo vital conseguir dicha calificación para lo cual es necesario disponer de las instalaciones adecuadas.

6698 *RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 2287/96 al 2294/96.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 2287, de 25 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 2287/96 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Hermanos Gómez Vargas, Sociedad Limitada», con domicilio en Níjar (Almería).

Resolución número 2288, de 8 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 2288/96 al forjado de viguetas pretensadas «Toledo T-20», fabricado por «Viguetas Toledo, Sociedad Anónima», con domicilio en Toledo.

Resolución número 2289, de 8 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 2289/96 al forjado de viguetas pretensadas «Toledo S-11», fabricado por «Viguetas Toledo, Sociedad Anónima», con domicilio en Toledo.

Resolución número 2290, de 8 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 2290/96 al forjado de viguetas pretensadas «Dol Doble T-170», fabricado por DOLSA, con domicilio en Esquivias (Toledo).

Resolución número 2291, de 8 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 2291/96 al forjado de viguetas pretensadas «Dol Doble T-190», fabricado por DOLSA, con domicilio en Esquivias (Toledo).

Resolución número 2292, de 9 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 2292/96 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Prefabricados Angulo, Sociedad Anónima», con domicilio en Telde (Gran Canaria).

Resolución número 2293, de 14 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 2293/96 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Forjados Hermanos Durán, Sociedad Limitada», con domicilio en Las Nieves (Pontevedra).

Resolución número 2294, de 15 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 2294/96 al forjado de viguetas pretensadas «Premulsa-P», fabricado por PREMULSA, con domicilio en Mutilva Baja (Navarra).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 23 de febrero de 1996.—El Director general, Borja Carreras Moya

6699 *ORDEN de 28 de febrero de 1996 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Comercial Manufacturera del Vidrio Grabado, Sociedad Limitada», en su factoría de Maçanet de la Selva (Girona).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba

el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climagi» fabricado por «Comercial Manufacturera del Vidrio Grabado, Sociedad Limitada», en su factoría del polígono industrial «Can Roure», nave 4, calle Josep Plá, número 11, Maçanet de la Selva (Girona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de febrero de 1996.— P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

6700 *ORDEN de 28 de febrero de 1996 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por Cristalería Platil, en su factoría de Almería.*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit» fabricado por Cristalería Platil, en su factoría de carretera de Granada, segundo tramo, esquina a Piedras Redondas (Almería).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de febrero de 1996.— P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

6701 *ORDEN de 28 de febrero de 1996 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalerías Díaz, Sociedad Limitada», en su factoría de Cedillo del Condado (Toledo).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Aislaglas» fabricado por «Cristalerías Díaz, Sociedad Limitada», en su factoría de

carretera de Cedillo a El Viso de San Juan, kilómetro 1,5, Cedillo del Condado (Toledo).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6702 *REAL DECRETO 499/1996, de 8 de marzo, por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, en la categoría de Placa de Oro, a «Unipublic, Sociedad Anónima»*

El Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, de creación de la Real Orden del Mérito Deportivo, en su artículo 2, establece la posibilidad de conceder dicha distinción a las entidades privadas que sean acreedoras a ella por haberse distinguido en la práctica, fomento y enseñanza de la Educación Física y Deporte o hayan prestado eminentes servicios en su investigación, difusión, organización y desarrollo.

Teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que concurren en «Unipublic, Sociedad Anónima», acreditados en el correspondiente expediente, procede la concesión del ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo a dicha entidad, en la categoría de Placa de Oro, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.2, 4.1 y 5.1 del Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de marzo de 1996,

DISPONGO:

Artículo único.

Se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, en la categoría de Placa de Oro a «Unipublic, Sociedad Anónima».

Dado en Madrid a 8 de marzo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6703 *RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Dirección General de la Energía, sobre el desistimiento de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Valdelucio» y «Quintanarrio», situados en la zona A, provincia de Burgos.*

Las sociedades «Yci España, LC.», sucursal en España, y «Cambria Europe Inc.», sucursal en España, solicitaron los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Valdelucio» y «Quintanarrio», con números de expedientes 1.524 y 1.525, situados en la zona A, provincia de Burgos,

de acuerdo con el anuncio publicado el 25 de noviembre de 1995 en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes de los dos permisos mencionados fueron desistidas con fecha 25 de enero de 1996 y no se presentó ninguna propuesta en competencia en el plazo de dos meses desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento que desarrolla la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Se declara desierta la adjudicación de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Valdelucio» y «Quintanarrio».

Segundo.—La superficie abarcada por los permisos «Valdelucio» y «Quintanarrio», delimitada en el anuncio publicado el 25 de noviembre de 1995 en el «Boletín Oficial del Estado», podrá ser solicitada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1974, de 27 de junio.

Tercero.—Devolver las garantías presentadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 21/1974, de 27 de junio.

Cuarto.—Esta disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de febrero de 1996.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

6704 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.002-92, promovido por «Stonhard Inc.»*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.002-92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Stonhard Inc.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 6 de mayo de 1991, y de 19 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 6 de octubre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Morales Price, en nombre y representación de la entidad «Stonhard Inc.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 6 de mayo de 1991, confirmada en reposición por nueva Resolución de 19 de junio de 1992, que también se impugna, en virtud de la cual se le denegó la inscripción de la marca número 1.310.590, «Stonhard», por ser dichas Resoluciones ajustadas a derecho, no imponiéndose las costas procesales a ninguna de la partes litigantes».

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de febrero de 1996.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

6705 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 844/1992, promovido por «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 844/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 2 de agosto y 3 de septiembre de 1990, y 31 de enero de 1992, se ha dictado, con fecha 28 de abril de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por la representación de la sociedad mercantil «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros,